

Por todo ello esta Dirección Provincial

RESUELVE:

Proceder a la devolución de 81,85€ a D.^ª KHADIJA BADAOUI.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe que será ingresado en la cuenta de la Entidad 2100, Sucursal 5786, de su titularidad.

Frente a la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento Gral. de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25)."

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.^ª Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

2409.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio declarado por el interesado, tras dos intentos, y con el fin de continuar el procedimiento, se transcribe el acto administrativo, de fecha 04/08/2009, que se reproduce a continuación:

"En relación con el expediente de devolución de ingresos indebidas, que se tramita en esta Dirección Provincial como resultado de un Sobrante de Embargo Telemático de 83,11€. que tuvo entrada en la cuenta restringida de la U.R.E.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de Ingreso Indebido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D.1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

Por todo ello esta Dirección Provincial

RESUELVE:

Proceder a la devolución de 83,11€ a D.^ª KHADIJA BADAOUI.

Próximamente le efectuaremos transferencia bancaria por el citado importe que será ingresado en la cuenta de la Entidad 2100, Sucursal 5786, de su titularidad.

Frente a la presente Resolución, podrá interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento Gral. de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25)."

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.^ª Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

2410.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad de notificarle en el domicilio declarado por el interesado, tras dos intentos, y con el fin de continuar el procedimiento, se transcribe el acto administrativo, de fecha 04/08/2009, que se reproduce a continuación:

"En relación con el expediente de devolución de ingresos indebidas, que se tramita en esta Dirección Provincial como resultado de un Sobrante de Embargo Telemático de 1,26 € que tuvo entrada en la cuenta restringida de la U.R.E.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de Ingreso Indebido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D.1415/2004 de 11 de junio (80E del día 25).